

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## OTROS ANUNCIOS

A requerimiento del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 10 de Madrid, y en relación con el procedimiento ordinario número 109 de 2009, seguido a instancias del procurador de los tribunales don Pedro Vila Rodríguez, en representación de "Mundo Ibérica, Sociedad Limitada", contra la denegación presunta del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, al pago del importe total de la factura 49.120F. Por el presente anuncio se notifica la mencionada resolución, que se transcribe literalmente:

Resolución 701/2009 de la Alcaldía.—Vista la providencia de fecha 1 de septiembre de 2009 del ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 10 de Madrid, en relación con el procedimiento ordinario número 109 de 2009, seguido a instancias del procurador de tribunales don Pedro Vila Rodríguez, en representación de la mercantil "Mundo Ibérica, Sociedad Limitada", contra la denegación presunta del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, al pago del importe total de la factura 49.120F, correspondiente al mantenimiento y conservación del césped artificial del campo de fútbol, por importe de 22.000 euros.

Considerando que en la citada providencia, entre otros extremos, se requiere al Ayuntamiento para que remita el expediente administrativo en el plazo improrrogable de veinte días y se interesa que el Ayuntamiento, con carácter previo al envío del expediente, notifique en el plazo de cinco días a los posibles interesados en dicho expediente administrativo la interposición del recurso y los emplace para que puedan personarse en los autos en legal forma, como demandados, en el plazo de nueve días, justificando ante el tribunal los emplazamientos efectuados.

Teniendo en cuenta las facultades que legal y reglamentariamente me están conferidas y, singularmente, lo dispuesto en el artículo 21, apartados 1.k) y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes. En ejercicio de las funciones que me corresponden en virtud de la citada legislación, por la presente resuelvo:

Primero.—Cúmplase la referida providencia en todos sus extremos. Remítase al Juzgado el expediente administrativo debidamente indicado, foliado y numerado, en el plazo que la misma señala. Notifíquese a cuantos interesados aparezcan en el expediente administrativo el inicio del procedimiento y emplácense en los plazos y forma que la misma establece, con las oportunas advertencias, y, finalmente, remítanse inmediatamente al Juzgado los justificantes de haber practicado los emplazamientos.

Segundo.—A efectos de emplazar a los interesados, notifíquese individualmente a los mismos, y, de no resultar posible, publíquense los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición y ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que, en cada caso, resulte practicada su notificación o sea publicado, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que los interesados cuenten con la posibilidad de interponer cualesquiera otros que estimen procedentes.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre y será comunicada en extracto a las Administraciones central y autonómica.

En Mejorada de Enmedio, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.—Ante mí, el secretario, Antonio López Gómez.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se citan en el punto tercero de la resolución que se le notifica.

En Moraleja de Enmedio, a 15 de septiembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez

(02/11.365/09)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## OTROS ANUNCIOS

A requerimiento del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 31 de Madrid, y en relación con el procedimiento abreviado número 744 de 2009, de don Justino García-Silvestre Pérez, contra el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, por la presunta denegación, por silencio administrativo, del abono de las horas extraordinarias realizadas por el recurrente, por servicios de seguridad, durante las fiestas patronales de Moraleja de Enmedio del año 2007, el señor alcalde ha resuelto ordenar la remisión al órgano jurisdiccional del correspondiente expediente administrativo. Por el presente anuncio se notifica la mencionada resolución, que se transcribe literalmente:

Resolución 707/2009 de la Alcaldía.—Vista la providencia de fecha 19 de junio de 2009 de la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 31 de Madrid, en relación con el procedimiento abreviado número 744 de 2009, sin procurador asignado, por parte de don Justino García-Silvestre Pérez, contra el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en la que se admite a trámite la demanda y se fija la vista para el 11 de noviembre de 2009.

Considerando que en la citada providencia, entre otros extremos, se requiere al Ayuntamiento para que remita el expediente administrativo con una antelación de al menos quince días al señalado para la vista, notifique en el plazo de cinco días a los posibles interesados en dicho expediente administrativo la interposición del recurso y los emplace para que puedan personarse en los autos en legal forma, como demandados, en el plazo de nueve días, justificando ante el tribunal los emplazamientos efectuados.

Teniendo en cuenta las facultades que legal y reglamentariamente me están conferidas y, singularmente, lo dispuesto en el artículo 21, apartados 1.k) y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes. En ejercicio de las funciones que me corresponden en virtud de la citada legislación, por la presente resuelvo:

Primero.—Cúmplase la referida providencia en todos sus extremos. Remítase al Juzgado el expediente administrativo debidamente indicado, foliado y numerado, en el plazo que la misma señala. Notifíquese a cuantos interesados aparezcan en el expediente administrativo el inicio del procedimiento y emplácense en los plazos y forma que la misma establece, con las oportunas advertencias, y, finalmente, remítanse inmediatamente al Juzgado los justificantes de haber practicado los emplazamientos.

Segundo.—A efectos de emplazar a los interesados, notifíquese individualmente a los mismos, y, de no resultar posible, publíquense los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición y ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que, en cada caso, resulte practicada su notificación o sea publicado, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que los interesados cuenten con la posibilidad de interponer cualesquiera otros que estimen procedentes.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre y será comunicada en extracto a las Administraciones central y autonómica.

En Mejorada de Enmedio, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).—El alcalde (firmado).

Lo que se publica para que sirva de notificación a los interesados, con la indicación de que el régimen de recursos contra dicha resolución es el indicado en su dispositivo tercero. Se notifica, igualmente, la existencia del procedimiento a todos cuantos tuvieren interés legítimo en el mismo, emplazándolos para que puedan personarse en legal forma como demandados ante dicho órgano, con sede en avenida de Filipinas, número 50, 28003 Madrid, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Moraleja de Enmedio, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez

(02/11.364/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

- Propietario: don Mohamed Mourabit.
- Marca y modelo: “Zongshen”.
- Matrícula: sin placas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al Centro Autorizado de Tratamiento y Descontaminación para su baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(02/12.567/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

- Propietario: don Kotlyarsiy Vadim.
- Marca y modelo: “Ford” Orion.
- Matrícula: M-1459-HT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al Centro Autorizado de Tratamiento y Descontaminación para su baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(02/12.568/09)

## NAVALCARNERO

### OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, resultando el domicilio desconocido, según acuse de recibo del Servicio de Correos, se procede a la misma por medio del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: “Igaspe Instalaciones de Gas y Petróleos”.

Acto que se notifica: Requerimiento del Juzgado contencioso-administrativo número 17, en relación con el procedimiento ordinario 154/08-A, promovido por Plácido Villoslada Herreros, sobre responsabilidad patrimonial, emplazándoles para que puedan comparecer en el plazo de nueve días siguientes a esta notificación, por si así fuera de su interés como afectado.

Navalcarnero, a 6 de noviembre de 2009.—Baltasar Santos González, alcalde-presidente.

(02/12.618/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de que comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se les comunica la incoación de expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad.

A tal efecto se les concede un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente comunicación para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

### *Nombre y apellidos. — Localidad*

Joao Paulo Freire Filho. — Paracuellos de Jarama.  
 Héctor Javier Nicretta Jáuregui. — Paracuellos de Jarama.  
 Sandy Odette Madero Ávila. — Paracuellos de Jarama.  
 Carlos Eduardo Torres Martínez. — Paracuellos de Jarama.  
 Tomás Valladares Loreto. — Paracuellos de Jarama.  
 Francisco Bravo Landolfi. — Paracuellos de Jarama.  
 Roberto Madero Rondón. — Paracuellos de Jarama.  
 Dan Viorel Lupu. — Paracuellos de Jarama.  
 Humberto Soto Bejarano. — Paracuellos de Jarama.  
 Johanna Mariela Auqui Andrade. — Paracuellos de Jarama.  
 Valentina Coman. — Paracuellos de Jarama.  
 Ioan Valentín Olariu. — Paracuellos de Jarama.  
 Teodora Cornelia Rus. — Paracuellos de Jarama.  
 Vivian Priscila Amador Alarcón. — Paracuellos de Jarama.  
 Olivia Jacqueline Lips. — Paracuellos de Jarama.  
 Nabila Alí Halifi. — Paracuellos de Jarama.  
 Yasmina Chidera Ejiofor Alí. — Paracuellos de Jarama.  
 Mohamed Jahjah. — Paracuellos de Jarama.  
 Imad Ben Alí. — Paracuellos de Jarama.  
 Mostafá Kerniss. — Paracuellos de Jarama.  
 Juan Carlos Sosa Martín. — Paracuellos de Jarama.  
 María Elena Ramos Crespo. — Paracuellos de Jarama.  
 Carlos Alberto Sosa Ramos. — Paracuellos de Jarama.  
 Irina Dekanozishvili. — Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.595/09)

## QUIJORNA

### CONTRATACIÓN

Se publica la adjudicación definitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, de fecha 26 de mayo de 2009, del contrato de obras de “Urbanización de la calle Real, tramo entre la avenida de Villanueva de la Cañada y ce-